I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 2160 /

APRUEBA CONTRATO SERVICIOS INDICA.

REQUINOA, 02 de Agosto de 2013.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :
CONSIDERANDO :

El Memo Nº 2045 de fecha 01.08.2013 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorice la contratación de la Profesional Asistente Social, Sra. Andrea Soto Herrera, RUT Nª 15.730.831-9, como Encargada del Programa Fomento Productivo, a contar del 01.08.2013 hasta el 31.12.2013, por un monto mensual de $ 340.000 impuesto incluido, monto total de contrato $ 1.700.000.

El Decreto Alcaldicio Nº 3621 de fecha 17.12.2012 que aprueba Presupuesto Municipal año 2013.

El Decreto Alcaldicio Nº 3622 de fecha 17.12.2012, que aprueba Programas Sociales y actividades Municipales año 2013.

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley Nº 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio Nº 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

D E C R E T O :

AUTORIZASE contratación directa.

APRUEBASE Contrato de Prestación de Servicios de fecha 01.08.2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y la Sra. Andrea Soto Herrera, RUT Nº 15.730.831-9, Asistente Social, domiciliada en Olivar Bajo, Ruta H-40 S/Nº, comuna de Olivar, como Encargada del Programa Fomento Productivo, a contar del 01.08.2013 hasta el 31.12.2013, por un monto mensual de $ 340.000 impuesto incluido. En Septiembre y Diciembre se cancelará un Bono de $ 33.333 impuesto incluido.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta 21.04.004, Prestación de Servicios del programa Fomento Productivo, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA ALCALDE

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/FOB/avc.
DISTRIBUCIÓN :
Secretaría Municipal (2)
Dirección Adm. y Finanzas (1)
Dirección de Des. Comunitario (2)
Archivo